

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 29 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Yor Cerdán.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Marrupe Briega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Enrique Arenas Sellaer Jaime Belilles Fontana, Antonio Campillo Anglada, Amancio Ceballos García, José Herrero Tomás y José María Agon Arcada.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Marcelino Silvestre Vázquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Basilio Villalonga Fernández, Antonio Valverde de Dios y Fernando Ginestar Gregori.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco de Paula Xifra Montero.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Aguilera Carrillo y María Iglesias Casasola.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Porfirio Fernández Muñoz y Manuel Alvarez Avin.

De la Prisión Provincial de Cádiz: María del Carmen Rojo Duque.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carlos Emilio García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro González Umpierre y Jaime Jimeno Rojas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Luis García Izquierdo Coello de Portugal, Manuel Cortezón Lacárcel y Jaime Rodríguez Colodrón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia Castillejo Marjaliza y Eusebia García García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan José del Alamo García y Miguel Sabater Ramis.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Eugenio Oller Viel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Amadeo Villar Alvarez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Antonio Arcos Moreno Vicente Alfonso Gutiérrez Hernando y Clemente González Navarro.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Delgado Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Francisco Martínez Gea.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Peirón Pascual.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Fernández Gallero y Luis María Rodríguez Parra.

De la Prisión Provincial de Santander: José Lorenzo Echeverría.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Soler Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 58 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Paulino Miranda Bernardo y Miguel Padian Montesinos.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Abadal Freixas.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Alfonso Martínez San Segundo, José Perera Calle, Francisco Hernández Castro, Julián Espinal Lech, Paulino Neri Blanco Suárez, Juan Fernández Gutiérrez, Francisco Sánchez Peña y Pascual González Santamaría.

De la Prisión Central de Gijón: Emilio Morales Sánchez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Herráez Sansegundo y Mariano Román Machuca.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Leonides Alvarez Delgado y José María Muñoz Garriga.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carlos Davila Alonso, Pilar Agustín Chimento y Manuel Higuero Villada.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Muñoz Hernán.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Soria Mensua.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Cámara Sancho y Alejandro Nombela Marqués.